

Bucaramanga, 23 de octubre del 2023.

Doctor
OMAR LENGERKE PÉREZ
Rector
Unidades Tecnológicas de Santander
Ciudad.

Referencia: PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Yo, **Diego Mauricio Roa Martínez**, identificado con documento de identidad No. 91472391 expedida en Bucaramanga, presento propuesta para prestar servicios profesionales como **Evaluador de Planes de Negocio de las diferentes convocatorias del Fondo Emprender** en el marco de ejecución del contrato interadministrativo No. **CO1.PCCNTR.5348494 DE 2023, EL CUAL TIENE POR OBJETO "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE GESTIÓN Y, ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DE LA RUTA DE CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PROYECTOS DEL FONDO EMPRENDER, CONFORME AL MODELO 4K DEL EMPRENDIMIENTO, LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO EMPRENDER Y DEL SENA, BRINDANDO SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA"**, celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y las Unidades Tecnológicas de Santander.

Localización para la ejecución de la prestación del servicio:

Se pacta para cualquier efecto, el lugar de domicilio contractual es la ciudad de Bucaramanga – Santander y el lugar de cumplimiento de las obligaciones contractuales será los municipios o ciudades del territorio nacional en donde se requiera la prestación del servicio.

Honorarios y forma de pago:

El valor del contrato asciende a la suma de: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VENTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$8.424.000) incluyendo costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Cada proyecto evaluado tendrá un reconocimiento económico de DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$280.800), al CONTRATISTA, por lo cual, el pago mensual corresponderá de acuerdo con el número de proyectos evaluados asignados.

Plazo:

El plazo estimado para la prestación del servicio, será establecido por parte de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Validez de la oferta:

El periodo de validez de la siguiente oferta es de treinta (30) días a partir de la fecha, entendiéndose que dicha validez es el periodo de tiempo máximo disponible para la suscripción del contrato, en caso de resultar favorecido.

Autorizo de manera previa, expresa e inequívoca a UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER a dar tratamiento de mis datos personales aquí consignados, incluyendo el consentimiento explícito para tratar datos sensibles aun conociendo la posibilidad de oponerme a ello, conforme a las finalidades incorporadas en la Política de Tratamiento de Información publicada en www.uts.edu.co y/o en Calle de los estudiantes 9-82 Ciudadela Real de Minas, que declaro conocer y estar informado que en ella se presentan los derechos que me asisten como titular y los canales de atención donde ejercerlos.

Atentamente,


Diego Mauricio Roa Martínez

C.C. 91472391

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL DE
CEDULA DE CIUDADANIA COLOMBIA

NUMERO 91.472.391

ROA MARTINEZ

APELLIDOS

DIEGO MAURICIO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 31-JUL-1974

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA A+ O.S. RH M SEXO

30-NOV-1992 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
EMILIO ABEL SANCHEZ TORRES



A-3700100-00124721-M-0091472391-20081106 0005370787A 2 6840001089

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL

91472391

PERTENECE A LA RESERVA DE:

1A. LINEA

2A. LINEA

3A. LINEA

31 - DIC.

31 - DIC.

31 - DIC.

APELLIDOS Y NOMBRES

RODRIGUEZ

DEGO MAURICIO

UM **POPEL**

ESP: MIL **P.M.**

PROFESION

BACHILLER



CE-006 - 0000000100 – 2023

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 91472391
NOMBRES Y APELLIDOS	Roa Martinez,Diego Mauricio
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Dependiente, Independiente Con Contrato
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/04/2013
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Roa Martinez,Diego Mauricio, a los 06 días del mes de octubre del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.



Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

INTENCIÓN DE AFILIACIÓN VOLUNTARIA AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Bucaramanga, 06 de Octubre de 2023

Señores:

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

Bucaramanga

Yo, Diego Mauricio Roa Martínez, identificado con C.C. 91472391 de Bucaramanga manifiesto mi intención de afiliarme voluntariamente como trabajador independiente al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece el Artículo 2.2.4.2.2.4 del Decreto 1072 de 2015, con inicio y finalización de cobertura al Sistema.

En la actualidad tengo celebrado un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS con las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, en consecuencia, deseo afiliarme a la misma Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentra afiliada actualmente la institución anteriormente mencionada: ARL POSITIVA.

En caso de que mi actividad contractual sea clasificada en un nivel de riesgo I, II o III me comprometo, una vez se haga efectiva la afiliación, por el período de duración del contrato de prestación de servicios, asumir el pago total de la cotización mensual que determine la ARL. Igualmente me comprometo a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales establecidas en el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.

Autorizo de manera previa, expresa e inequívoca a UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER a dar tratamiento de mis datos personales aquí consignados, incluyendo el consentimiento explícito para tratar datos sensibles aún conociendo la posibilidad de oponerme a ello, conforme a las finalidades incorporadas en la Política de Tratamiento de Información publicada en www.uts.edu.co y/o en Calle de los estudiantes 9-82 Ciudadela Real de Minas, que declaro conocer y estar informado que en ella se presentan los derechos que me asisten como titular y los canales de atención donde ejercerlos.

Atentamente,



Firma Contratista _____

C.C. No. 91.472.391



DIEGO MAURICIO ROA M.

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS AGROPECUARIAS
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN CON NUEVAS
TECNOLOGÍAS
MAGISTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA

SOBRE MÍ

Administrador de empresas agropecuarias con una sólida formación académica respaldada por mi formación posgradual en el ámbito de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC). Mi trayectoria profesional se ha enriquecido a lo largo de los años con experiencia tanto en el sector agropecuario como en el ámbito educativo y la consultoría empresarial. Mi pasión por el agro, se combina con una profunda comprensión de las TIC, lo que me permite aplicar soluciones innovadoras en la gestión agropecuaria y asesoraría a empresas de diversos sectores en la optimización de sus operaciones.

Estoy comprometido con el desarrollo sostenible y la innovación en el agro, buscando siempre oportunidades para impulsar el crecimiento y la eficiencia en este sector fundamental.

Con 23 años de experiencia en:

Consultoría y coordinación en diferentes proyectos del sector rural como cadenas productivas, mercadeo agropecuario, alianzas, organización, dirección, control, indicadores, formación gerencial, transferencias, emprendimiento y soporte técnico.

Docencia en modalidad virtual y presencial en áreas de creatividad, emprendimiento, dirección de proyectos de grado, administración, ambiental, agroindustria, agrícola, pecuario, mercadeo, servicio al cliente entre otras.

He prestado mis servicios profesionales como apoyo a procesos de constitución, gestión y seguimiento a mipymes santandereanas de diferentes gremios. Empresario por más de 15 años contribuyendo al desarrollo regional y generación de empleo con equidad sostenibilidad y conciencia ambiental en el sector agrícola, ganadero, industrial y de servicios.

EXPERIENCIA LABORAL

DOCENTE MODALIDAD VIRTUAL Y PRESENCIAL, DIRECTOR Y EVALUADOR DE PROYECTOS DE GRADO

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER/ Feb 2022- Actualmente

- Orientar formación en programas administrativos y de mercadeo.
- Dirección y evaluación de proyectos de grado.
- Diseño y rediseño curricular

CONSULTOR EMPRESARIAL PROGRAMA FORTALECE

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA/ Nov 2021 - Ene 2022

- Seguimiento y consultoría a empresas de diversos sectores en la zona metropolitana de Bucaramanga .

DOCENTE DISEÑADOR PROYECTO ESCUELA ITINERANTE PARA LÍDERES SOCIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR-UNAD/ Nov 2020 - Dic 2020

- Diseño metodológico, presupuesto y estrategias de recolección de información para el desarrollo de la escuela itinerante de líderes sociales en zonas rurales

DOCENTE CREATIVIDAD APLICADA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA (UNAB) | May 2019 - Jun 2019

- Impartir formación en el área de creatividad aplicada a estudiantes de diferentes zonas del país bajo la modalidad virtual.

DISEÑADOR EXPERTO TEMÁTICO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA (UNAB) | Jun 2018 - Dic 2018

- Diseñar el módulo de "creatividad aplicada" incluido en todos los programas académicos de pregrado modalidad virtual.


HABILIDADES PROFESIONALES

- Diseñador de módulos virtuales de aprendizaje
- Director de proyectos de grado
- Asesor de emprendimiento
- Consultor empresarial
- Coordinador socio-empresarial
- Docente modalidad virtual y presencial en diversas áreas de formación
- Asesor de Proyectos rurales
- Empresario

HABILIDADES PERSONALES

- Creativo
- Responsable
- Organizado
- Trabajo en equipo
- Emprendedor
- Optimista
- Persistente
- Resiliente
- Empático

CONTACTO

 3112643264

 Droa381@unab.edu.co



<https://www.linkedin.com/in/diego-roa-73a442b1/>

EXPERIENCIA LABORAL

DOCENTE, DIRECTOR DE PROYECTO DE GRADO Y DISEÑADOR EXPERTO TEMÁTICO DE AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE

TECNOLÓGICA FITEC | Ene 2014 - Dic 2016

- Diseño de módulos virtuales de aprendizaje, evaluador y director de proyectos de investigación para programas técnicos y tecnológicos del sector agroempresarial, ambiental, agrícola y pecuario.
- Docente en programas administrativos, agropecuarios y ambientales en la modalidad presencial y virtual.

COORDINADOR SOCIO-EMPRESARIAL PROYECTO ALIANZAS PRODUCTIVAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (MADR)

FEDERACIÓN DE GANADEROS DE SANTANDER (FEDEGASAN) | Mar 2013 - Oct 2013

- Capacitación y formación de 30 productores ganaderos en el programa de empresarización y mercadeo de empresas rurales de la Fundación Manuel Mejía
- Establecimiento y capacitación de comités de crédito, agro negocios, veeduría y técnico
- Formación en diversos temas a la Junta Directiva de la cooperativa lechera de Sabana de Torres (COOAPRISA),
- Capacitación de gerente en formación
- elaboración de documentos de logística y convenios de comercialización. Todo esto en el marco del proyecto Alianzas Productivas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

DOCENTE EDUCACIÓN SUPERIOR

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA (UNAB) | Ago 2011 - Dic 2012

- Dirección y asesoría a proyectos de grado, formación en el área de emprendimiento, mercadeo y formulación y evaluación de proyectos.

GESTOR EXPERTO EN MERCADEO RURAL

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) | Sep 2011 - Dic 2011

- Gestoría, asesoría, y acompañamiento para el mercadeo y comercialización de productos agropecuarios de empresas rurales en el marco del programa Jóvenes Emprendedores Rurales.

ASESOR EMPRESARIAL EN EL PROYECTO DE REINTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO

CETA/UNIÓN EUROPEA | Mar 2011 - Jun 2011

- Estudio de factibilidad, asesoría, acompañamiento, monitoreo y capacitación empresarial a los beneficiados en el componente de Generación de Ingresos, planes de negocios, unidades productivas, elaboración y presentación de informes técnicos, seguimiento y monitoreo en el proceso de licitación para la selección de proveedores.

CONSULTOR SOCIO-EMPRESARIAL

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA | Mar 2011 - Sep 2011

- Consultoría en el área socio-empresarial, y estudio de factibilidad para asociaciones agrícolas y pecuarias, del proyecto Alianzas Productivas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

INSTRUCTOR FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA BAJO LA MODALIDAD VIRTUAL Y PRESENCIAL . ASESOR FONDO EMPRENDER Y PROYECTOS

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) | May 2007 - Dic 2010

- Formulación, asesoría, seguimiento y evaluación de proyectos para población desplazada y vulnerable. Formación de aprendices bajo la modalidad virtual y presencial en programas técnicos, tecnológicos y complementarios.
- Apoyo a proyectos del sector cacao del sur de Bolívar

EXPERIENCIA LABORAL

GERENTE COMERCIAL/PROPIETARIO

GLOBALAGRO | Ene 2006 - Dic 2006

- Constitución, formalización y reglamentación de empresa importadora de insumos agropecuarios ante las siguientes entidades: cámara de comercio de Bucaramanga, ICA, MINCOMEX, Ministerio de agricultura
- establecimiento de departamentalización, funciones, y estrategias empresariales
- Mercadeo, apertura de ventas y soporte técnico de agroinsumos para los departamentos del Cesar y Santander.

REPRESENTANTE DE VENTAS

SOMEX s.a | Ene 2004 - Dic 2004

- Mercadeo, apertura de ventas y soporte técnico de suplementos para ganadería en los Departamentos del Cesar y Santander.

EXPERTO AMBIENTAL

SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER | Ene 2003 - Dic 2003

- Establecimiento y mitigación de principales factores causantes de impacto ambiental en el Municipio de Matanza, Santander.

ASESOR DE PROYECTOS

CORPORACIÓN PARA LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (CITI) | Ene 2001 - Dic 2001

- Proyecto para el establecimiento de Indicadores de productividad y competitividad del Sector Piñero en Santander.

ASESOR DE PROYECTOS

CORPOICA | Ene 2000 - Dic 2000

- Elaboración de proyectos sobre la situación coyuntural del Agro en Santander y Norte de Santander, análisis de costos de producción para especies promisorias del Departamento de Santander.

EDUCACIÓN

MAGISTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA

UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES

ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN CON NUEVAS TECNOLOGÍAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA (UNAB) | 2016

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS AGROPECUARIAS

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS, Bucaramanga | 2001

BACHILLER ACADÉMICO

FUNDACIÓN COLEGIO UIS, Bucaramanga | 1992

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

SEMINARIO ECOMMERCE EN TIEMPOS DE CAMBIO

UNIVERSIDAD EAN/INNPULSA | 2020

USO DE LMS CANVAS PARA PROFESORES VIRTUALES

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA (UNAB) | 2020

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CAPACITACIÓN PARA TUTORES EN EMPRESARIZACIÓN PARA ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS

FUNDACIÓN MANUEL MEJÍA / MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
| 2013

CAPACITACIÓN EN NORMATIVIDAD, LEY DE RIESGOS LABORALES

MINISTERIO DE TRABAJO | 2012

TECNOLOGÍAS MÓVILES APLICADAS A LA PRODUCTIVIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA (UNAB) | 2012

IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE APRENDIZAJE POR PROYECTOS

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) | 2009

FUNDAMENTACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL CON BASE EN COMPETENCIAS

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) | 2009

ASPECTOS PEDAGÓGICOS, TECNOLÓGICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA FORMACIÓN EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) | 2008

SEMINARIO, ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) | 2005

CONOCIMIENTOS ADICIONALES

APLICACIONES

/Microsoft Office (Word, Excel, Powerpoint, Acces), Navegadores de Internet, Dropbox, plataformas blackboard, Moodle, Canvas

INGLÉS

Nivel B1



REFERENCIAS LABORALES

CESAR DARIO GUERRERO

*Director de investigaciones- UNAB.
teléfono 3017949145*

JUAN PABLO NEIRA

*Director UNAB CREATIVE - UNAB.
teléfono 3012223874*

REFERENCIAS PERSONALES

CAMILO GUILLERMO GONZÁLEZ

*Médico pediatra intensivista
teléfono 3102090541*

CARLOS JAVIER HETRERA DIETTES

*Empresario, consultor empresarial
teléfono 3168301866*

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Hetrera Diettes', with a large flourish on the left and a horizontal line crossing the signature.

CERTIFICACIONES EDUCACIÓN FORMAL

MAGISTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional y en su nombre

La Universidad de Santander **UDES**

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la
Personería Jurídica No. 810 del 12 de marzo de 1996 y la Resolución No. 6216 del 22 de diciembre de 2005

Teniendo en cuenta que:

Diego Mauricio Roa Martínez

C. r. No. 91.472.391 Expedida en: Bucaramanga (Santander)

Cursó y aprobó los estudios y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias,
le confiere el título de:

Magíster en Gestión de la Tecnología Educativa

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma,
en la ciudad de Bucaramanga, el día 28 del mes Abril del año 2021

 Rector
 Secretario General
 Decano de la Facultad

Registrado en el folio 84536 Libro D-8 nº de Acta 86121 Diploma No. 74821



ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN CON NUEVAS TECNOLOGÍAS

República de Colombia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

El Consejo Académico y el Rector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga,
en atención a que

DIEGO MAURICIO ROA MARTINEZ

C.C. 91.472.391 de Bucaramanga

ha cumplido las normas legales y los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

ESPECIALISTA EN EDUCACION CON NUEVAS TECNOLOGIAS

Se expide el presente diploma en Bucaramanga el 22 de Julio de 2016



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Rector

Secretario General y Jurídico

Decano

Registrado al Folio N° 1067-32027 del Libro N° 4

de 2016

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS AGROPECUARIAS

República de Colombia



LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Diego Mauricio Roa Martínez

C.C. 91.472.391 de Bucaramanga

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias
legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Administrador de Empresas Agropecuarias

En constancia se firma y sella en Bucaramanga
a los 27 días del mes de Julio de 2001

El Rector General
[Firma]

El Rector Seccional
[Firma]

Decano de Facultad
[Firma]

El Secretario Seccional
[Firma]

Registro Interno No. 210-57-2001

BACHILLER ACADÉMICO



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

FUNDACION COLEGIO UIS

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. SEGUN
RESOLUCION Nº 10957 DEL 10 DE AGOSTO DE 1984

CONFIERE A

Diego Mauricio Roa Martínez

IDENTIFICADO CON T.I. No. 740731-03782 DE ZUCARAMANGA.

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS
CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA
VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

Diego Mauricio Roa Martínez
RECTOR

Francisco José Amador
SECRETARIO

DADO EN *Zucaramanga* A *28* DE *Noviembre* DE 1992

ANOTADO AL FOLIO *145* LIBRO DE REGISTRO No. *2-F*

SECRETARIO DE EDUCACION

Blanca Inés Rodríguez

EXPERIENCIA LABORAL

**DIEGO MAURICIO
ROA M.**

CERTIFICACIONES

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

C E R T I F I C A:

Que el señor **DIEGO MAURICIO ROA MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.472.391 expedida en Bucaramanga, ha estado vinculado con esta institución mediante el siguiente contrato, según verificación realizada en el sistema de información institucional GD:

Actualmente,

- Contrato Docente Medio Tiempo No.001108-22, de febrero 07 a diciembre 16 de 2022, en el programa académico Administración de Empresas.

Funciones Docente Medio Tiempo: 1) Cumplir con excelencia su compromiso con la misión institucional y con su propia misión como DOCENTE MEDIO TIEMPO en el programa, departamento, oficina y/o sede regional de la institución que le sea asignada. 2) Participar en las actividades académicas y en los procesos de auto evaluación institucional, cuando sea requerida su colaboración por parte de la Institución. 3) Observar en todo momento y lugar una conducta acorde con las exigencias que su investidura le impone. 4) Contribuir con el ejercicio de sus funciones docentes al buen uso, a la guarda y al engrandecimiento del nombre y de patrimonio institucional. 5) Cumplir con los compromisos y responsabilidades adquiridos con la Institución ante terceros y ante organismos externos, en proyectos de investigación, de asesoría y de proyección social. 6) Respetar los derechos de producción intelectual en materia de propiedad industrial y derechos de autor que le pertenezcan a la Institución o a terceros, de acuerdo con las Leyes y normas institucionales. 7) Generar producción intelectual en beneficio de la Institución, propiciando a través de la Investigación y de Trabajos en su Área del conocimiento, espacios de fomento e incentivación de los Estudiantes. 8) Contribuir y participar en la planificación educativa y procesos curriculares en el Área del conocimiento de su perfil. 9) Asistir y participar como apoyo y asesoría en las reuniones de avance de proyectos institucionales, investigativos y académicos, comités curriculares, Comité de Proyectos, Dirección de Proyectos y demás instancias académicas organizadas en pro del Soporte educativo de la Entidad. 10) Orientación de las Asignaturas designadas y asesoramiento y acompañamiento docente a los Estudiantes. 11) La Elaboración y presentación ante la Coordinación de Programa Académico respectivo, de instrumentos guías de las asignaturas que va orientar, recursos educativos, según los lineamientos Institucionales. 12) Reponer las Horas de Clase que haya dejado de dictar, e informar de ello a la coordinación respectiva. 13) Mantener permanente comunicación con los docentes que orientan la misma asignatura en cursos y grupos paralelos, para que los programas se desarrollen de manera similar en todos, con miras a lograr la unidad académica.

8

f

Certificación laboral de Diego Mauricio Roa Martínez.....2

14) Adelantar el proceso de evaluación de cada uno de los estudiantes y preparar y calificar las pruebas de toda índole que se les aplique. Estas actividades deberán ejecutarse personalmente y son indelegables. 15) Socializar con los estudiantes los resultados de las pruebas y entregarles las calificaciones en los plazos establecidos en los reglamentos institucionales y acorde al calendario académico. 16) Entregar en la Coordinación respectiva, en las fechas señaladas por el calendario Académico, tres (3) notas correspondientes a las evaluaciones parciales realizadas a los estudiantes. 17) Participar activamente en todos los eventos democráticos de elección de representantes al Consejo Directivo, Académico y de Facultad y en los diversos comités en que se requiera su colaboración. 18) Participar en los foros, seminarios, conferencias y demás eventos académicos que se realicen en la institución y propiciar la asistencia de los estudiantes. 19) Participar en la dirección de los trabajos de grado de los estudiantes y servir como jurado de los mismos, cuando se lo solicite el Coordinador respectivo. 20) Informar oportunamente a la coordinación respectiva de los casos de fraude en que incurran los estudiantes. 21) Participación en la organización y ejecución de actividades de investigación, extensión educativa y formación a docentes. 22) Participar en la actualización de ajuste del contenido programático de las asignaturas. 23) Colaborar en los procesos de acreditación, registro calificado, autoevaluación, semilleros de investigación y estándares de calidad adelantados por la Entidad. 24) Participar en los procesos de consejería Académica y ejecución de matrículas. 25) Cumplir a cabalidad con el Calendario Académico aprobado por el Consejo Académico, en lo referente a las fechas y actividades programadas. 26) Entregar y Presentar los Informes y Estudios requeridos por la autoridad académica o administrativa sobre su labor o en ocasión al programa adscrito. 27) Cumplir con las normas previstas por la Institución en referencia al desarrollo de las clases, la Docencia y el acompañamiento docente. 28) Guardar absoluta reserva, salvo o autorización de las UTS, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo y que sean por su contenido, trabajos o investigaciones de naturaleza privada. 29) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 30) Avisar oportunamente y por escrito, a las UTS todo cambio de su dirección, teléfono o ciudad de residencia. 31) Las consignadas en las normas Institucionales pertinentes a esta actividad, y demás acuerdos que las modifiquen o adicionen, las consagradas en los Reglamentos Generales de LAS UTS para el personal docente, en cuanto fueren compatibles con la especial modalidad de contratación. 32) Colaborar en los procesos de acreditación, registro calificado, autoevaluación, gestión curricular, semilleros de investigación y estándares de calidad adelantados por la Entidad. 33) Participar en los procesos de consejería Académica, ejecución de matrículas, tutorías y gestión para acompañar el estudio en tiempo independiente de los estudiantes. 34) Asistir a la capacitación pedagógica, de investigación y proyección social, desarrolladas por las instancias correspondientes. 35) Asistir a las jornadas de Inducción y Re-inducción docente.

4

Certificación laboral de Diego Mauricio Roa Martínez.....2

36) Guardar absoluta y estricta reserva sobre la totalidad de los asuntos, normas, procedimientos, actividades, de las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, así como de la información relacionada con datos personales de la que aquella sea Responsable y/o Encargada del tratamiento, no pudiendo comentarla, divulgarla, revelarla y/o ejercer cualquier acción similar. 37) Cumplir con la modalidad que adopte las Unidades Tecnológicas de Santander, para el desarrollo de los cursos teóricos, teórico-prácticos y prácticos; bien sea, en forma presencial, remota o en alternancia, de conformidad con los lineamientos gubernamentales del orden Nacional, Departamental y, Municipal, con ocasión de la pandemia COVID-19. 38) Y las demás que le sean asignados por las autoridades académicas y administrativas de la Entidad, acorde a su perfil y funcionalidad contemplada en este Contrato.

Se expide en Bucaramanga a los 22 días del mes de junio de 2022, a solicitud del interesado.

SONNIA YANETH GARCÍA BENÍTEZ

Elaboró: María Isabel Velandia / Técnico Operativo
Revisó: Edgar Pachón A. / Coordinador Grupo Gestión Documental
Se anulan y adhieren estampillas por valor de \$11.990,00
Recibo No.2502200377385

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PN NRO. 211001 ENTRE CAMARA DE COMERCIO DE
BUCARAMANGA Y DIEGO MAURICIO ROA MARTINEZ**

Entre los suscritos, de una parte, LINA ROCIO HERNANDEZ MENDOZA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 63340400de Bucaramanga obrando en calidad de Representante legal de la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA con NIT 890200110-1, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien para efectos del presente contrato se denominará LA CAMARA; y por la otra, DIEGO MAURICIO ROA MARTINEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 91472391 con domicilio en la Carrera 24 # 30 - 51 apto 702 y teléfono Carrera 24 # 30 - 51 apto 702, actuando en su propio nombre, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, cuya ejecución y desarrollo se regirá por la legislación civil y comercial existente y en especial por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA CÁMARA por el presente contrato a brindar Asistencia técnica individual en las áreas de: Gestión Organizacional; Gestión Comercial, Gestión Financiera, Gestión en Productividad y/o Innovación a micros y pequeñas empresas ubicadas en el Departamento de Santander, beneficiarias del programa FORTALE -CE 2021 desarrollado por la Cámara de Comercio de Bucaramanga en el marco de la estrategia Comunidades Empresariales, para la atención de al menos veinticinco (25) empresas asignadas por cada grupo a atender.

CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE: Con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto, ELCONTRATISTA se compromete a ejecutar las siguientes actividades: EL CONTRATISTA deberá atender las siguientes acciones por cada grupo (25 empresarios) a atender:1) Apoyar la sensibilización y vinculación de los empresarios para su participación en el programa FORTALECE 2021. 2) Acompañar la realización de la fase 1 del programa FORTALE-CE: Diagnóstico Empresarial a través de la herramienta digital diseñada por el Programa; que permita obtener los resultados del nivel de madurez de las empresas que hacen parte del grupo a su cargo. 3) Definir en consenso con la empresa beneficiaria la priorización de la brecha empresarial a atender y sobre ésta generar el respectivo Plan de Trabajo con las acciones de intervención propuestas para el mejoramiento y cierre de la misma. 4) Hacer seguimiento al proceso de ejecución de la Fase 2: Formación Virtual diseñado por el Programa de tal forma que se logre que el 100% de los empresarios que conforman el grupo atiendan el consumo de estos contenidos orientados a generar procesos de mejora continua en las áreas de Habilidades Blandas, Gestión Organizacional, Mercadeo y Ventas, Finanzas, Productividad e innovación. 5)Desarrollar la Fase 3 del programa, representada en generar Asistencia Técnica Individual a cada una de las veinticinco (25) empresas que conforman cada grupo a atender; una vez finalizado el diagnóstico y generado el Plan de trabajo; de tal forma que a través de esta asesoría empresarial que tendrá una duración de mínimo seis (6) horas por empresa, se logre atender el cierre de al menos una (1) brecha por empresa en una o algunas de las áreas de experticia: (Finanzas, estrategia, comercial, Productividad e Innovación), realizar el cierre de brechas en la empresa intervenida y verificar su efectiva intervención. 6) Acompañar la Fase 4 del Programa, la cual busca que los empresarios que hacen parte de cada grupo a atender reciban de un consultor experto en Marketing Digital contratado por el Programa, un entrenamiento grupal e individual que permita que los empresarios logren generar presencia en redes, crear sus propias campañas, pautar, viralizar y generar impacto digital. 7) Asumir las tareas y responsabilidades que surjan durante la implementación del enfoque de las Comunidades y que contribuyen al objetivo de esta contratación; atendiendo y documentando de forma ordenada las reuniones de seguimiento e informes propuestos por la Coordinación y/o Dirección de la estrategia de Comunidades Empresariales. PARAGRAFO: La invitación a cotizar, sus anexos y la propuesta técnico-económica presentada por ELCONTRATISTA a LA CAMARA hacen parte integral del presente contrato. En caso de diferencias entre la invitación a cotizar, la propuesta y el contrato, primará lo estipulado en este

último.

CLAUSULA TERCERA - RESTRICCIONES: Los procesos y procedimientos, así como los manuales y documentación que se reciban tanto de LA CÁMARA como de las Direcciones que intervienen en la ejecución del contrato, solo podrán utilizarse en dichas instalaciones y equipos de cómputo, ya sean provistos por LA CÁMARA o de propiedad de EL CONTRATISTA, para los fines expresamente acordados en el presente contrato y por ningún motivo podrá EL CONTRATISTA por sí o por interpuesta persona ofrecerlos, negociarlos, o prestarlos a persona natural o jurídica alguna diferente a las que intervienen en el desarrollo de las actividades que satisfacen el objeto contractual. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando los equipos de cómputo sean suministrados por LA CÁMARA a EL CONTRATISTA, estarán sujetos a supervisión y control permanente de LA CÁMARA, por lo tanto, toda la información contenida en los equipos no podrá ser considerada por EL CONTRATISTA como privada o confidencial, reservándose LA CÁMARA el derecho, en todo momento durante la vigencia del contrato, de ingresar a los equipos o de requerirlos para constatar su estado, sin que a ello pueda oponerse EL CONTRATISTA argumentando una intromisión a la privacidad o al libre desarrollo de la personalidad. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los equipos de cómputo de propiedad de EL CONTRATISTA deben ser presentados a LA CÁMARA tanto al inicio como al final del contrato, para una revisión técnica y de seguridad de la información, en presencia de este. EL CONTRATISTA debe estar en la capacidad de proporcionar a LA CÁMARA los respectivos documentos de compra legal tanto del equipo de cómputo como del software que esté instalado en el mismo; de lo contrario estos equipos no podrán utilizarse dentro de las instalaciones de LA CÁMARA. LA CÁMARA no se hace responsable por el mantenimiento, ni soporte técnico de cualquier dispositivo que sea de propiedad de EL CONTRATISTA y que se esté utilizando para el desarrollo de sus funciones dentro de la organización.

CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a: 1) Realizar y coordinar todas y cada una de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. 2) Asistir a las reuniones que sean citadas por LA CÁMARA para conocer los avances y desarrollo del objeto contractual. 3) Presentar a LA CÁMARA y con la periodicidad requerida en este contrato, todos los informes que demuestren el desarrollo y ejecución del contrato. 4) Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato. 5) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando dilaciones injustificadas. 6) Abstenerse de divulgar total o parcialmente información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por LA CÁMARA. 7) Velar por la custodia de los documentos físicos y/o magnéticos que le sean entregados por LA CÁMARA o que se elaboren en desarrollo y ejecución del contrato. 8) Informar por escrito a LA CÁMARA, con la suficiente anticipación, cualquier evento o situación que pueda afectar la normal ejecución del contrato. 9) Dar respuesta inmediata a los requerimientos hechos por el vicepresidente o director responsable del contrato por LA CÁMARA. 10) Adelantar por su cuenta todos los trámites y gestiones requeridas para la prestación de los servicios contratados. 11) Responder frente a LA CÁMARA y frente a terceros por las actuaciones u omisiones del personal que asigne para el cumplimiento de las labores propias del presente contrato. 12) Cumplir las obligaciones con el sistema de seguridad social integral (EPS, ARL y AFP) y parafiscales, de conformidad con lo establecido en la ley, para el personal que disponga en la ejecución del presente contrato. Dar cumplimiento a lo referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurar el cumplimiento de las normas mínimas establecidas por el Sistema General de Riesgos Laborales para la protección de la integridad del personal designado en la realiza el trabajo, labor o actividad, en los riesgos propios de la actividad económica y acatar todos los lineamientos derivados de la gestión de promoción de la salud laboral y prevención de los accidentes y enfermedades laborales, todo lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y demás normas reglamentarias o que modifiquen. 13) Cumplir con los siguientes ENTREGABLES esperados: Los siguientes documentos deberán ser entregados gradualmente de acuerdo con los objetivos mencionados en el ALCANCE: 13.1) Informe Mensual de avance e Informe Final Consolidado, que contengan: A- Un informe intermedio de avance que contenga los

resultados alcanzados a la fecha de presentación (mes 1), referentes al apoyo, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento a las 25 empresas del grupo en atención, con respecto a las acciones definidas en el ALCANCE. 13.2.) Informe que vendrá soportado con el avance de la consultoría en los formatos de Asistencia Técnica, Formatos de Capacitación grupal, Matriz de Seguimiento (incluyendo indicadores) diseñados por el Programa y registro Fotográfico. 13.3) Un informe Final que contenga los resultados alcanzados a la finalización de la consultoría (máximo mes 3), referentes al apoyo, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento a las 25 empresas del grupo en atención, con respecto a las acciones definidas en el ALCANCE. Informe que vendrá soportado con los resultados finales diligenciados en los formatos de la consultoría: - Formatos de Asistencia Técnica que contenga al menos seis (6) horas de Asistencia técnica para el cierre de una brecha empresarial por empresa atendida, - Formatos de Capacitación grupal y Matriz de Seguimiento (incluyendo indicadores) diseñados por el Programa debidamente diligenciada en su totalidad y Registro fotográfico. 14) Las demás que se deriven de la naturaleza y ejecución del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE LA CAMARA: LA CAMARA se compromete a: 1) Suministrar el apoyo necesario para el desarrollo del objeto del presente contrato. 2) Disponer de una persona autorizada para la vigilancia y revisión del cumplimiento del objeto para cada una de las entregas que EL CONTRATISTA realice y, además, quien podrá efectuar la aprobación de las garantías que se establezcan en este instrumento. 3) Atender las instrucciones de EL CONTRATISTA para el uso de los servicios contratados e informar a éste cualquier irregularidad u observación que se genere en la prestación de los mismos. 4) Proveer oportunamente a EL CONTRATISTA toda la información técnica y la cooperación necesaria para dar cabal cumplimiento a las obligaciones estipuladas en este contrato. 5) Verificar que el servicio prestado por EL CONTRATISTA se ajuste a las especificaciones señaladas en su propuesta y lo estipulado en este contrato. 6) Realizar los pagos que le corresponden a EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, de acuerdo a la entrega y aprobación de los entregables asociados a cada uno de ellos. 7) Las demás que se deriven de la naturaleza y ejecución del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA - DURACIÓN: La duración del contrato será de dos (02) meses y cinco (05) días, sin superar el veinte (20) de diciembre de 2021, contados a partir de la aprobación de las garantías que se establezcan en este contrato, por parte de la persona autorizada por LA CAMARA para tal fin.

CLAUSULA SÉPTIMA - PRORROGA: No obstante lo estipulado en la cláusula anterior, las partes de común acuerdo pueden prever un mayor plazo para el desarrollo del objeto del contrato, mediante documento escrito firmado por LA CAMARA y EL CONTRATISTA.

CLAUSULA OCTAVA - LUGAR DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES: El lugar para el desarrollo de las actividades en cumplimiento del objeto del presente contrato, será el departamento de Santander.

CLAUSULA NOVENA - VALOR: El valor del presente contrato es hasta la suma de Seis Millones PESOS MCTE. (\$6,000,000.00), incluido el IVA. PARAGRAFO: El valor estipulado en este contrato incluye todos los costos directos e indirectos en los cuales deba incurrir EL CONTRATISTA para la prestación del servicio, entre otros, pero no limitándose, a los siguientes: Honorarios por la prestación del servicio; desplazamientos internos en cada ciudad, desplazamientos entre las diferentes ciudades; alojamiento, manutención; herramientas y materiales de trabajo utilizados en las actividades, impuestos, pólizas y cualquier otro tipo de gasto que se genere en la ejecución del contrato. No se incluyen en el valor del contrato los costos logísticos relacionados con las actividades a desarrollarse como son: salones, video beam, refrigerios, estos costos serán asumidos por LA CAMARA.

CLAUSULA DÉCIMA - ORIGEN DE LOS RECURSOS: En razón al objeto específico determinado en este contrato, es necesario señalar que los pagos que deberá efectuar LA CAMARA en virtud del mismo, serán atendidos así: \$6,000,000 con dineros de origen Público - LA CAMARA se reserva el derecho de modificar el origen de los recursos de manera unilateral, cuando se presenten circunstancias que a su juicio así lo ameriten, caso en el cual notificará por escrito esta circunstancia a EL CONTRATISTA quien acepta que esa modificación unilateral puede tener lugar en cualquier momento.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA- FORMA DE FACTURACIÓN Y PAGO: EL CONTRATISTA presentará a LA CÁMARA cada mes durante la vigencia del contrato, la factura o documento equivalente con el visto bueno del vicepresidente o director responsable del contrato, junto con los documentos que comprueben el pago de los aportes de la seguridad social integral (EPS, ARL y AFP) y parafiscales, de conformidad con lo establecido en la ley para el personal que disponga EL CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, durante la vigencia de este, de conformidad con lo establecido en la ley. De igual forma, anexará mensualmente los informes de avance y los soportes de las actividades señaladas en el ALCANCE y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, según corresponda, con el visto bueno por parte del responsable de la ejecución del contrato. LA CÁMARA pagará el valor pactado en el presente contrato de acuerdo con los tiempos estipulados dentro de la entidad para pago, previo cumplimiento de lo señalado anteriormente. PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso LA CÁMARA reembolsará o cubrirá gastos adicionales por fuera del valor total de la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y lo estipulado en este contrato. Todo error u omisión en la oferta técnico-económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en la invitación a cotizar será responsabilidad de EL CONTRATISTA y no se le permitirá ajustar sus precios.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA- SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito podrá suspenderse temporalmente el presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste el evento; desaparecidas las circunstancias que motivaron la suspensión se acordará nuevamente por acta la reanudación del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA- GARANTIAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA CÁMARA en una compañía de seguros legalmente constituida en el país, póliza con los siguientes amparos: 1- Una póliza de Cumplimiento, en formato de entidades PARTICULARES, por valor igual al 20% del valor total del presente contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y dos meses más. 2- Una póliza de Calidad del servicio, por valor igual al 30% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis meses más. En caso de prórroga o modificación del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá ajustar las garantías de la siguiente forma: a) La vigencia la ampliará EL CONTRATISTA cubriendo todo el plazo de prórroga y por término adicional previsto para la garantía original. b) La garantía deberá mantenerse en la misma forma porcentual establecida originalmente, de tal manera que, si el precio global del contrato se incrementa por motivo de la prórroga o modificación, la suma numérica equivalente a la garantía debe ser ajustada con relación al aumento que implique la prórroga o modificación. PARAGRAFO SEGUNDO: Queda entendido que LA CÁMARA está autorizada para renovar el seguro y pagar la prima correspondiente en caso de que así no lo haga EL CONTRATISTA y para cargar los valores desembolsados por LA CÁMARA por tal concepto, sin que por este hecho contraiga LA CÁMARA obligación de hacer este pago. LA CÁMARA se reserva el derecho de retener cualquier pago de este contrato hasta tanto se encuentren debidamente constituidas y canceladas por parte de EL CONTRATISTA, todas las pólizas, ampliaciones o modificaciones de la misma, que esté relacionada con este pago. PARAGRAFO TERCERO: En el evento que la compañía aseguradora que expida la garantía o póliza sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente, y siempre que no se pueda obtener la cesión de la póliza a otra aseguradora, el CONTRATISTA deberá, una vez se lo solicite LA CÁMARA, presentar una nueva póliza o garantía que reemplace la expedida por la compañía intervenida.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: La prestación del servicio contratado, la responsabilidad por la ejecución y el cumplimiento del presente contrato, serán exclusivamente de EL CONTRATISTA. No habrá responsabilidad por parte de LA CÁMARA por el pago de salarios, seguridad social, prestaciones sociales e indemnizaciones. Igualmente, LA CÁMARA queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa, laboral o penal por cualquier clase de contratos que realizará EL CONTRATISTA con terceras personas naturales o jurídicas para el cumplimiento del objeto contractual. Por tanto, no habrá solidaridad entre EL CONTRATISTA y LA CÁMARA. No obstante lo anterior, si LA CÁMARA llegare a ser obligada al pago de uno de estos conceptos, ésta podrá repetir dicho pago en contra de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá estar afiliado a una E.P.S., a un fondo de pensiones autorizados para ello, y para la ejecución

del contrato estar afiliado a una ARL, pagando sobre el monto mínimo de IBC exigido de acuerdo con las disposiciones legales vigente y demás normas que la modifiquen o adicionen, comprometiéndose a presentar recibo de cotización mensualmente a LA CÁMARA para el pago de sus honorarios. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si por disposiciones legales EL CONTRATISTA cambia de régimen simplificado a común durante el perfeccionamiento y legalización del contrato o en ejecución del mismo, queda entendido que EL CONTRATISTA será el único responsable en el pago del valor del IVA sobre el valor total del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA- DAÑOS: EL CONTRATISTA se responsabiliza por todo daño, deterioro generado por el mal uso, pérdida o destrucción que cause a los equipos de cómputo, video beam, hardware, las redes a las que se conecta, aplicativos y software que a su disposición coloque LA CAMARA en su condición de propietaria o tenedora de los mismos para el desempeño de labor contratada, quedando obligado EL CONTRATISTA a responder en todo momento por estos bienes y a devolverlos en perfectas condiciones de funcionamiento, salvo el deterioro normal de las cosas, al finalizar la vigencia del contrato o con anterioridad a este hecho si llegare a ser requerido por LA CAMARA. Del mismo modo, estos bienes suministrados a EL CONTRATISTA están sujetos a supervisión y control permanente de LA CAMARA, por lo tanto, la información contenida en programas, archivos, descargada a los equipos, etc., no podrá ser considerada por EL CONTRATISTA como privada o confidencial, reservándose LA CAMARA el derecho, en todo momento durante la vigencia del contrato, de ingresar a los equipos o de requerirlos para constatar su estado, sin que a ello pueda oponerse EL CONTRATISTA argumentando una intromisión a la privacidad o al libre desarrollo de la personalidad.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA- CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra con fundamento en las calidades y prestigio de EL CONTRATISTA y, por lo tanto, no podrá ceder ni traspasar el contrato a ninguna persona o entidad sin el consentimiento por escrito de LA CÁMARA.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- TERMINACIÓN: El presente contrato terminará por: 1- Expiración del término previsto para su duración. 2- Aviso escrito que sobre tal determinación de LA CÁMARA a EL CONTRATISTA, en razón al incumplimiento de EL CONTRATISTA a cualquiera de sus obligaciones conforme se establecen en este contrato. 3- Por decisión unilateral por parte de LA CÁMARA previo aviso por escrito al EL CONTRATISTA. 4- La no prestación personal del servicio contratado por parte de EL CONTRATISTA o la cesión no autorizada de este contrato a terceros que no sea expresamente autorizada por LA CÁMARA. 5- Por acuerdo mutuo de las partes. 6- Por el no cumplimiento de lo estipulado en este contrato respecto a pagos de seguridad social, presentación de factura y entregables o informes de avances de actividades. 7- Por la presunta falsedad que pueda advertir LA CÁMARA en cualquier tipo de documentación presentada por EL CONTRATISTA para la contratación y/o el reconocimiento de los pagos que le corresponden en virtud del presente contrato. En tal evento, LA CÁMARA, además de la terminación unilateral anticipada del contrato, procederá a realizar la respectiva denuncia de tipo penal para que las autoridades realicen lo de su competencia. En los casos mencionados en los numerales 2 al 7 se hará acta de terminación.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA- CLAUSULA PENAL: Si EL CONTRATISTA o LA CÁMARA incumplen por causas que le sean imputables, el plazo convenido y/o las obligaciones contraídas, la parte que incumpla se obliga a pagar en favor de la parte cumplida, a título de pena, el 10% del valor del contrato incluido el valor del IVA (si aplica), sin perjuicio del derecho que en este caso le asiste a la parte cumplida, de dar por terminado el contrato por incumplimiento y a promover las demás acciones legales e indemnizatorias a que haya lugar. La sanción podrá hacerse efectiva sin que para ello sea necesario requerimiento o notificación alguna.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERES: EL CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley, tampoco se halla involucrado en una situación de conflicto o coexistencia real de intereses, incluyendo aquellos conflictos aparentes, para contratar con LA CÁMARA y firma el documento establecido como Anexo a este contrato: Declaración de ética y conflicto de interés.

CLAUSULA VIGÉSIMA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con autonomía y no estará sometido a la subordinación laboral

con LA CÁMARA y sus derechos se sujetarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a solicitar el cumplimiento de las obligaciones que LA CÁMARA asume por este contrato y al pago del valor estipulado por la prestación del servicio. Por su parte, el personal que EL CONTRATISTA disponga o subcontrate, mantendrá su vínculo única y exclusivamente con él. Teniendo en cuenta lo anterior, será de su exclusiva responsabilidad el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar del personal utilizado para el cumplimiento del objeto de este contrato, sin que exista solidaridad entre LA CÁMARA y EL CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA acepta expresamente con la firma del presente contrato que la información suministrada para el desarrollo de la actividad contratada es confidencial y deberá destinarla única y exclusivamente como instrumento de soporte para realizar la labor contratada. Igualmente, tendrá sumo cuidado para que sus actos o acciones, no se tipifiquen en las conductas descritas en la Ley 1273 de 2009, como en lo previsto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y en aquellas disposiciones que las adicionen, modifiquen o sustituyan. En consecuencia, EL CONTRATISTA, como encargado del tratamiento de la información, le está totalmente prohibido emplear los datos personales que le han sido confiados con otra finalidad distinta a desarrollar las actividades y al cabal cumplimiento las obligaciones que asume con la firma del presente contrato; los comunique, transfiera o ceda a un tercero sin autorización expresa y por escrito de LA CÁMARA o de sus titulares, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el almacenamiento y custodia de los mismos. Estas prohibiciones se extienden, incluso, más allá de la terminación del presente contrato por cualquiera de las circunstancias previstas en él, ante lo cual deberá procurar la eliminación de la información y destrucción total de los documentos suministrados por LA CÁMARA para el desarrollo del objeto contractual. EL CONTRATISTA responderá por las sanciones administrativas y por los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos, acordando indemnizar a LA CÁMARA o a terceras personas que resultaren afectadas por la pérdida total o parcial de la información y/o demás responsabilidades derivadas de su salvaguarda, incluyendo multas y penalizaciones que puedan sufrir como resultado del incumplimiento de la política de protección de datos de carácter personal adoptada por LA CÁMARA. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. A estos efectos, EL CONTRATISTA deberá aplicar los niveles de seguridad que se establecen en el Decreto 1377/2013 de acuerdo a la naturaleza de los datos que trate. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las obligaciones establecidas en esta cláusula en lo concerniente a la confidencialidad de la información, la seguridad y tratamiento de datos personales asumidas por EL CONTRATISTA con la legalización del presente contrato, serán también de obligatorio cumplimiento para sus empleados, colaboradores, tanto externos como internos, y subcontratistas, por lo que EL CONTRATISTA responderá si dichas obligaciones son incumplidas por alguno de sus empleados y/o colaboradores. PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA manifiesta que ha leído y conoce con anterioridad a la legalización del presente contrato, los criterios definidos y adoptados en materia de protección de datos por parte de LA CÁMARA, contenidos en el MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, cuya consulta se encuentra disponible en la página web: www.camaradirecta.com., el cual forma parte integral del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- PROPIEDAD INTELECTUAL: Todos los derechos patrimoniales derivados de los informes, análisis, diagnósticos, herramientas y cualquier otra obra que sea ejecutada y producida por EL CONTRATISTA para LA CÁMARA en virtud del presente contrato, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida, será de propiedad exclusiva de LA CÁMARA. Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales sobre las obras quedan en cabeza de LA CÁMARA, quien podrá hacer uso de ellas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales de terceros, especialmente

aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 o a aquellos que reconozca la normatividad nacional y supranacional vigente en la materia. EL CONTRATISTA autoriza a LA CÁMARA para manipular y modificar las obras sin necesidad de requerimiento previo y, además, le estará totalmente prohibido registrar las obras que le pertenecen a LA CÁMARA en virtud de la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CÁMARA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas, o propiedades de terceros, ocasionados por aquél durante la ejecución del objeto del contrato, incluso, terminado éste. En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa de LA CÁMARA, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que deba incurrir por dicho motivo. En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, LA CÁMARA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que tenga pendiente EL CONTRATISTA a su favor, y si esto no fuere posible, LA CÁMARA cobrará dichos conceptos de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y en especial atendiendo al mecanismo previsto en este contrato en la cláusula de pacto compromisorio múltiple para la solución de controversias.


CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA- PACTO COMPROMISORIO MULTIPLE: Toda controversia o diferencia frente a la ejecución, interpretación, terminación, liquidación o al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este contrato, se someterán al mecanismo de la Conciliación ante uno de los Centros de Conciliación de la ciudad de Bucaramanga. En caso de fracasar la conciliación, se resolverán por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será Bucaramanga, el cual funcionará en el Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición del Colegio Santandereano de Abogados y se sujetará en todo a lo dispuesto en el Reglamento de dicho centro y en lo no regulado por él, en la normativa legal vigente y todas las disposiciones legales que le sean aplicables, la reglamenten, adicionen o modifiquen. El Tribunal estará integrado por uno (1) o tres (3) árbitros, Abogados, según si las pretensiones patrimoniales son de menor o mayor cuantía, respectivamente, designado(s) de común acuerdo por las partes, y en caso de fracasar la designación por inasistencia de alguna de las partes al acto de nombramiento o por imposibilidad de acuerdo, las partes delegan al Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición del Colegio Santandereano de Abogados la designación del(los) árbitro(s) mediante sorteo de la lista de árbitros que lleve el mismo Centro dentro de la especialidad del asunto, bajo el procedimiento señalado en su Reglamento y este Tribunal decidirá en derecho.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos las partes acuerdan establecer como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA DE TERMINACIÓN AUTOMÁTICA: LA CÁMARA podrá dar por terminado de forma unilateral el presente contrato en caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto o coexistencia de interés no advertida en el momento de suscripción del mismo o sobreviniente a ello. PARÁGRAFO: Advertida la situación de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto o coexistencia de interés, de manera excepcional, LA CÁMARA podrá autorizar la cesión del contrato con el fin de evitar perjuicios económicos, la cual deberá constar por escrito.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- LEGALIZACIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su legalización y ejecución la aprobación de la póliza señalada en la cláusula GARANTÍAS. Estos requisitos deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA con anterioridad a la entrada en vigencia del contrato, y en caso contrario se entenderá que EL CONTRATISTA desiste de continuar con el mismo.

En constancia se firma en Bucaramanga, en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, el



LINA ROCIO HERNANDEZ MENDOZA
CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
NIT 890200110-1



DIEGO MAURICIO ROA MARTINEZ
Proveedor/Contratista
C.C. 91472391



Certificado No. 169 de 2021.

68-9122-101-

Piedecuesta, 07 de septiembre del 2021.

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR AGROPECUARIO DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) DIEGO MAURICIO ROA MARTINEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91.472.391 celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: Contrato No.CO1.PCCNTR.2152960 suscrito el 21 de enero de 2021 de Diego Fernando Parra Carrillo Cesión a: Diego Mauricio Roa Martinez el 04 de agosto de 2021

Objeto: SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACIÓN EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA CONFORME A LOS MODELOS FORMATIVOS ESTABLECIDOS DEL CASA SENA REGIONAL SANTANDER.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) Meses Y Cuatro (4) Días

Fecha de Inicio de Ejecución: 04 de agosto de 2021

Adición: Cuatro (4) Días

Fecha Terminación Contrato: 10 de diciembre de 2021

Término de Ejecución: Cuatro (4) Meses Y Ocho (8) Días

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales fiscales se fijó en la suma de Dieciséis Millones Seiscientos Cuarenta Mil pesos (\$16.640.000) M/cte.

Obligaciones Específicas:

Orientar formación a aprendices según su perfil, correspondiente a la "Convocatoria de la APE para la conformación del Banco de Instructores del SENA" en los Programas y Competencias indicados en el "ANEXO2. PLAN DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES" y sus afines. Competencias a desarrollar Red Agrícola y Ambiental: preparar el terreno para la siembra, según cultivo y requerimiento técnico.

Centro de Atención al Sector Agropecuario - Regional Santander
Kilómetro 2 vía Palogordo, vereda Guatiguará, Piedecuesta - PBX (57 7) 6800600 Ext. 73202

www.sena.edu.co

📞 📧 📱 SENAComunica



Certificado No. SC-CO/035681-1
Certificado No. CO-SC-GE/039001-1



Aplicar en la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes a las competencias del programa de formación asumiendo estrategias y metodologías de autogestión y/o afines a su competencia. Evaluar el proceso de aprendizaje diligenciando oportunamente los formatos correspondientes. Reportar en el sistema SOFIA PLUS en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo. Cumplir el objeto del contrato descrito según la programación y lugares que el SENA indique. Dar cumplimiento estricto las normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA. Participar en procesos de promoción de los programas de formación, servicios y actividades de divulgación tecnológica. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria relacionados en procesos formativos propios de su área. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de aprendices. EL CONTRATISTA manifiesta que durante la vigencia del contrato no está contratado simultáneamente en otro centro de formación o dependencia del SENA.

Contribuir a la planeación que realice el CASA para definir las acciones de la siguiente vigencia. Brindar apoyo a la supervisión de los contratos que le sean requeridos por la Subdirección del centro. Organizar y controlar documentos propios de su labor. Participar de reuniones y/o comités citados y/o delegados por la Subdirección de centro. Conocer y aplicar los procesos, procedimientos, formatos, y demás documentación establecida en el SIGA relacionados con las actividades del contrato. Hacer buen uso y manejo de herramientas tecnológicas y comunicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; de acuerdo con los lineamientos que emita la Dirección General del SENA en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. Igualmente, el CONTRATISTA deberá afiliarse a la ARL con el nivel de riesgo que indique el SENA.

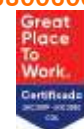
El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: Procurar el cuidado integral de su salud. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el CONTRATISTA.

Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

Centro de Atención al Sector Agropecuario - Regional Santander
Kilómetro 2 vía Palogordo, vereda Guatiguará, Piedecuesta - PBX (57 7) 6800600 Ext. 73202

www.sena.edu.co
📞 📧 📱 SENAComunica



Certificado No. SC-C9035681-1
Certificado No. CO-SC-GEH239001-1



Nota 1: Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes, inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

Nota 2: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

Nota 3: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución del Sena que para el efecto se encuentre vigente.

Del SENA: Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. Pagar al CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema Secop II del SENA.

Para confirmar referencia favor comunicarse en el teléfono 6800600 – 6561718 Extensión 73202.

Zegrif Francisco Cadena Castañeda
Subdirector (E)
Centro de Atención al Sector Agropecuario

Proyecto: Jeinith Paola Beleño Trujillo
Cargo: Profesional Despacho Subdirección

Centro de Atención al Sector Agropecuario - Regional Santander
Kilómetro 2 vía Palogordo, vereda Guatiguará, Piedecuesta - PBX (57 7) 6800600 Ext. 73202

www.sena.edu.co
SENAComunica



CERTIFICACIONES LABORALES



LA COORDINADORA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN – SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD-

CERTIFICA:

Que el(a) contratista **DIEGO MAURICIO ROA MARTINEZ** identificado(a) con numero de cedula de ciudadanía **91.472.391** presto(a) sus servicios mediante la siguiente orden:

CONTRATACION_DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS No. CON-2020-000245

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ASESORÍA PARA LA DEFINICIÓN Y FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA DE LA PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE LÍDERES EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1041 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD Y EL MINISTERIO DEL INTERIO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir del **02 de diciembre de 2020** hasta el **31 de diciembre de 2020**.

VALOR DEL CONTRATO: SIETE MILLONES DE PESOS MCTE. (**\$ 7.000.000**).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veinte uno (2021).


YOLIMA GARCÍA CARG

Proyectó: TomásP.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
Secretaría General - Calle 14 Sur No. 14-23
Teléfono: Teléfono: 344 37 00 Ext: 1503 -1540-1538



CERTIFICACIONES LABORALES



Bucaramanga, 4 de febrero de 2019

LA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA

CERTIFICA

Que **DIEGO MAURICIO ROA MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°91.472.391 de Bucaramanga, prestó sus servicios profesionales a la Institución mediante Oferta de Prestación de Servicios, como **CONTRATISTA**, en el desarrollo de la siguiente actividad:

DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
Diseñar el módulo de creatividad aplicada para pregrado modalidad virtual, experto temático necesario para la transformación virtual del curso de pregrado "Creatividad".	01/11/2018	22/11/2018

Atentamente,



Universidad Autónoma de Bucaramanga

DIRECTORA GESTIÓN HUMANA
NIMIA ARIAS OSORIO

Nancy F.

Universidad Autónoma de Bucaramanga
Nit. 890.200.499-9
Avenida 42 No 48 - 11
Bucaramanga, Colombia

unab.edu.co
657 1800 01 8000 12 7395

CERTIFICACIONES LABORALES



Bucaramanga, 28 de junio de 2019

LA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA

CERTIFICA

Que **DIEGO MAURICIO ROA MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°91.472.391 de Bucaramanga, prestó sus servicios profesionales a la Institución mediante Oferta de Prestación de Servicios, como **CONTRATISTA**, en el desarrollo de la siguiente actividad:

DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
Diseñar el módulo de creatividad aplicada para pregrado modalidad virtual, experto temático necesario para la transformación virtual del curso de pregrado "Creatividad".	01/11/2018	22/11/2018
Impartir el módulo "Creatividad Aplicada", a los estudiantes del Programa Tecnología en Regencia de Farmacia convenio Unab-Edupol.	6/05/2019	31/05/2019
Impartir el módulo "Creatividad Aplicada", a los estudiantes de la Tecnología Regencia de Farmacia UNAB-CES	6/05/2019	28/05/2019

Atentamente,


Universidad Autónoma de Bucaramanga
unab
DIRECTORA GESTIÓN HUMANA
NIMIA ARIAS OSORIO

AABREO

Universidad Autónoma de Bucaramanga
Nit. 890.200.499-9
Avenida 42 No 48 - 11
Bucaramanga, Colombia

unab.edu.co
657 1800 01 8000 12 7195

CERTIFICACIONES LABORALES

NIT. 800.189.702-6



Bucaramanga, Mayo 04 de 2018

HACEMOS CONSTAR

Que el señor **DIEGO MAURICIO ROA MARTINEZ**, identificado con cédula No. 91.472.391, estuvo vinculado como Docente mediante diferentes modalidades de contrato a término fijo renovados semestralmente en las siguientes fechas y áreas:

FECHA	AREAS
Febrero a Junio de 2014	<ul style="list-style-type: none">• El mercadeo en las mi pymes• Gestión básica de los recursos en la empresa agroforestal• Gestión del sistema productivo de la empresa agroforestal• Formación de talento humano• Gestión de proyectos empresariales rurales
Agosto a Diciembre de 2014	<ul style="list-style-type: none">• Alistamiento de información ambiental• Operación básica de los recursos en la empresa rural• Gestión básica de los recursos en la empresa agroforestal• Gestión del sistema productivo de la empresa agroforestal• Operación básica de los recursos en la empresa agropecuaria• Promoción para el desarrollo empresarial rural
Febrero a Junio de 2015	<ul style="list-style-type: none">• Sistema de gestión ambiental• Gestión del sistema productivo de la empresa agroforestal• Organización de planes de educación ambiental
Agosto a Diciembre de 2015	<ul style="list-style-type: none">• Introductorio a la modalidad virtual• Alistamiento de información ambiental• Gestión básica de los recursos en la empresa agroforestal• Gestión del sistema productivo de la empresa agroforestal• Organización de planes de educación ambiental• Promoción para el desarrollo empresarial rural
Febrero a Junio de 2016	<ul style="list-style-type: none">• Gestión del sistema productivo de la empresa agroforestal• Alistamiento de información ambiental
Agosto a Diciembre de 2016	<ul style="list-style-type: none">• Control del impacto ambiental• Fundamentos de recursos naturales

Y Diseño el Módulo de Introducción a las buenas Prácticas Agroforestales, siendo también Evaluador y Director de Proyectos de Investigación de las carreras Técnica profesional en operación de sistemas de manejo ambiental y Tecnología en gestión de empresas agroforestales.

CERTIFICACIONES LABORALES

Tecnológica FITEC

NIT. 800.189.702-6



El señor **DIEGO MAURICIO ROA MARTINEZ** desempeña con idoneidad su cargo, demostrando ética y responsabilidad en el manejo del mismo; valores que redundan en el excelente resultado de su gestión en nuestra organización.

CECILIA GARCÍA PADILLA

Vicerrectora Administrativa

CERTIFICACIONES LABORALES



Bucaramanga, 08 de noviembre de 2012

LA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA

CERTIFICA:

Que el Docente **DIEGO MAURICIO ROA MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 91.472.391 de Bucaramanga, ha prestado sus servicios profesionales a la Institución así:

Contrato de Trabajo Por Labor Determinada, desde el 4 de agosto hasta el 1 de septiembre de 2011, como **DOCENTE C**, adscrito a la organización **FACULTAD DE ESTUDIOS TECNICOS Y TECNOLÓGICOS UNAB TECNOLÓGICA**.

Contrato Término Fijo Inferior A Un Año, como **DOCENTE C**, adscrito a la organización **FACULTAD DE ESTUDIOS TECNICOS Y TECNOLÓGICOS UNAB TECNOLÓGICA**, en las siguientes fechas:

Desde el 2 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2011
Desde el 16 de enero hasta el 09 de julio de 2012.

Actualmente y desde el 15 de agosto de 2012, se encuentra vinculado a la institución, mediante contrato por Labor Determinada, como **DOCENTE C**, adscrito a la organización **FACULTAD DE ESTUDIOS TECNICOS Y TECNOLÓGICOS UNAB TECNOLÓGICA**.

Atentamente,


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA
DIRECTORA GESTIÓN HUMANA

NIMIA ARIAS OSORIO

CERTIFICACIONES LABORALES



Regional Santander
Centro de Atención al Sector Agropecuario

68-9122-101-

Piedecuesta, 24 de enero de 2012.

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR AGROPECUARIO

CERTIFICA:

Que DIEGO MAURICIO ROA MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 91.472.391 expedida en Bucaramanga, presta sus servicios a este Centro, según Contratos Relacionados a Continuación:

- **Orden de Prestación de Servicio No. 105** del 30 de Mayo de 2007, Impartió Formación Profesional en el Área de Emprendimiento, formulación y evaluación de proyectos, durante 420 horas para atender formación ocupacional a jóvenes rurales, con una duración de seis (6) meses por un valor total de siete millones ciento ochenta y ocho mil trescientos pesos (\$7.188.300.00.) MCTE.
- **Orden de Prestación de Servicio No. 26** del 18 de Febrero de 2008, Impartió Formación Profesional en el área Gestión Empresarial, emprendimiento empresarial, formulación, asesoría, seguimiento y evaluación de proyectos, dirigido a población desplazada y vulnerable durante seiscientos sesenta y ocho (668) horas en seis (6) meses por un valor total de doce millones tres mil novecientos sesenta pesos (\$12.003.960.00) MCTE.
- **Contrato de Prestación de Servicios No. 192** del 29 de Agosto de 2008, prestó los servicios como instructor contratista, impartiendo horas de formación profesional en el área de Gestión Empresarial Agropecuaria para el compromiso con la Alcaldía de Bucaramanga "Proyecto la Universidad del Pueblo" vigencia 2008, con una duración de Trescientas Setenta y Ocho (378) horas en tres (3) meses y quince (15) días por un valor total de Seis Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Sesenta Pesos (\$6.792.660.00 MCTE.
- **Contrato de Prestación de Servicio No. 41** del 28 de Enero de 2009, prestó el servicio de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo horas de formación profesional en el área en el área de Gestión Empresarial Agropecuaria, vigencia 2009, con una duración de diez (10) meses por un valor de Doce Millones Setecientos Setenta y Un Mil Pesos (\$12.771.000.00) MCTE.
- **Contrato de Prestación de Servicios No. 56** del 27 de Enero de 2010, prestó el servicio para realizar asistencia a proyectos formativos del área Agroempresarial bajo diversos modelos de aprendizaje en el Centro de Atención al Sector

1/2

El SENA, una entidad de clase mundial

Ministerio de Protección Social
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Kilómetro 2 vía Palogordo Vereda Guatiguará www.sena.edu.co PBX (87) 6561718 Ext. 73204
Piedecuesta, Santander - Colombia

CERTIFICACIONES LABORALES



Regional Santander
Centro de Atención al Sector Agropecuario

Continuación Certificado Laboral Diego Mauricio Roa Martínez,

Agropecuario durante mil (1000) horas durante once (11) meses por un valor total de Dieciocho millones Doscientos Veintidós Mil Seiscientos pesos (\$18.222.600.00) MCTE.

- **Contrato de Prestación de Servicios No. 238** del 27 de septiembre de 2010, cedida el 10 de noviembre de 2010, prestó los servicios personales para el desarrollo de acciones de formación profesional integral en el área de sistemas, en la implementación de programas de innovación y desarrollo tecnológico que atiende el Centro de Atención al Sector Agropecuario, un (1) mes y quince (15) días, valor mes dos millones ciento ochenta mil pesos (\$2.180.000.00) MCTE.
- **Contrato de Prestación de Servicios No. 1602** del 16 de septiembre de 2011, presta el servicio profesional desarrollando el componente comercial, empresarial y de mercadeo para el montaje de tres unidades productivas en marco del programa jóvenes rurales en el departamento de Santander durante tres (3) meses, valor total del contrato seis millones novecientos veintisiete mil seiscientos pesos (\$6.927.600.00) Mcte.

Se expide a solicitud del interesado para actualizar hoja de vida en el Servicio Nacional de Empleo.

LEONARDO HERNÁNDEZ SILVA

Diego Mauricio Roa Martínez

46-07-51

CERTIFICACIONES LABORALES



CERTIFICACIÓN

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, obrando a través de la Sociedad FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, con NIT 800.178.148-8, representada legalmente por SONIA ABISAMBRA RUIZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.602.059 expedida en Bogotá, en calidad de Presidente, lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, **CERTIFICA** que en ejecución del contrato de **ENCARGO FIDUCIARIO No.040 DE 2008**, el 01 de junio de 2011 celebró un contrato con el señor **DIEGO MAURICIO ROA MARTÍNEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.472.391

Contrato No. MADR -040-2008- 006-023-168, suscrito el día 01 de junio de 2011.

El objeto del contrato: consistió en la Prestación de Servicios de Consultoría por parte del CONSULTOR consistente en la elaboración del COMPONENTE Social, en la estructuración de estudios de preinversión de los siguientes perfiles:

No.	Perfil de Alianza	Departamento	Municipio (s)	Producto
1	Alianza para el mejoramiento y fortalecimiento de la producción y comercialización de leche en el municipio de Cácuta departamento Norte de Santander	Norte Santander	de Cácuta	Leche
2	Renovación y mantenimiento de 48 hectáreas de banano bocadillo en los municipios de La Paz y Vélez, Santander, con destino al mercado internacional	Santander	La Paz y Vélez	Bananito
3	Alianza productiva para la siembra y mejoramiento de 22 hectáreas de mora de castilla (Ruvus Glaucus) para el municipio de El Peñón Norte de Santander	Santander	El Peñón	Mora
4	Alianza para la producción y comercialización de uchuva	Norte Santander	de Cacota	Uchuva

CERTIFICACIONES LABORALES



No.	Perfil de Alianza	Departamento	Municipio (s)	Producto
	orgánica para pequeños productores en el municipio de Cacota departamento de Norte de Santander			
5	Mejoramiento de la productividad y comercialización de leche en ganadería doble propósito para pequeños ganaderos en el municipio de Durania, departamento de Norte de Santander	Norte de Santander	Durania	Leche

El valor del contrato: La suma de once millones cuatrocientos noventa mil pesos **(\$11.490.000) M/CTE,**

Plazo de ejecución del contrato: 1 de junio de 2011 hasta el 30 de septiembre de 2011.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado, en Bogotá D.C., el veintiocho (28) de septiembre de dos mil once 2011.


SONIA ABISAMBRA RUIZ
Representante Legal

CERTIFICACIONES LABORALES



No.	Perfil de Alianza	Departamento	Municipio (s)	Producto
	orgánica para pequeños productores en el municipio de Cacota departamento de Norte de Santander			
5	Mejoramiento de la productividad y comercialización de leche en ganadería doble propósito para pequeños ganaderos en el municipio de Durania, departamento de Norte de Santander	Norte de Santander	Durania	Leche

El valor del contrato: La suma de once millones cuatrocientos noventa mil pesos **(\$11.490.000) M/CTE,**

Plazo de ejecución del contrato: 1 de junio de 2011 hasta el 30 de septiembre de 2011.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado, en Bogotá D.C., el veintiocho (28) de septiembre de dos mil once 2011.


SONIA ABISAMBRA RUIZ
Representante Legal

CERTIFICACION

LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, con NIT 800.178.148-8, representada legalmente por ADRIANA MARÍA CASTRILLÓN BEDOYA, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.729.597 expedida en Bogotá, actuando en su condición de tercer suplente del Presidente y como tal Representante Legal, lo cual consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Certifica que en virtud del Contrato de ENCARGO FIDUCIARIO No. 040 de 2008, suscrito con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, suscribió como contrato derivado, el Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría No. MADR AP- OGR -040-2008- 006/023/168 con DIEGO MAURICIO ROA MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.472.391, obrando en nombre propio, quien prestó sus servicios de Consultor detallado de la siguiente manera:

No. DE CONTRATO	MADR AP- OGR -040-2008- 006/023/168				
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	1 de junio de 2011				
OBJETO	Prestación de Servicios de Consultoría por parte del CONSULTOR consistente en la elaboración del COMPONENTE Social, en la estructuración de estudios de preinversión de los siguientes perfiles:				
	No.	Perfil de Alianza	Departamento	Municipio (s)	Producto
	1	Alianza para el mejoramiento y fortalecimiento de la producción y comercialización de leche en el municipio de Cácosta departamento Norte de Santander	Norte Santander	Cácosta	Leche
2	Renovación y mantenimiento de 48 hectáreas de banano bocado en los municipios de La Paz y Vélez, Santander, con destino al mercado internacional	Santander	La Paz y Vélez	Bananito	

Calle 28 No. 13A 24 Pisos 6° y 7° - Edificio Museo del Parque
PBX: (571) 3275500
Bogotá – Colombia
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania r de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

	3	Alianza productiva para la siembra y mejoramiento de 22 hectáreas de mora de castilla (Ruvus Glaucus) para el municipio de El Peñón Norte de Santander	Santander	El Peñón	Mora
	4	Alianza para la producción y comercialización de uchuva orgánica para pequeños productores en el municipio de Cacota departamento de Norte de Santander	Norte Santander	Cacota	Uchuva
	5	Mejoramiento de la productividad y comercialización de leche en ganadería doble propósito para pequeños ganaderos en el municipio de Durania, departamento de Norte de Santander	Norte Santander	Durania	Leche
DURACIÓN DEL CONTRATO	La duración del Contrato fue del 1 de junio de 2011, hasta el 30 de septiembre de 2011.				
VALOR DEL CONTRATO	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS \$11.490.000 M/CTE				
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado.				

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual, a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021), en la ciudad de Bogotá D.C.

ADRIANA MARIA
CASTRILLON
BEDOYA

Firmado digitalmente
por ADRIANA MARIA
CASTRILLON BEDOYA
Fecha: 2021.07.29
12:32:29 -05'00'

ADRIANA MARÍA CASTRILLÓN BEDOYA
Representante Legal
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR

Elaboro: Luz Angela Alvarez – Profesional Jurídica

Aprobó: Jessica Antolinez Pereira - Directora de Negocios Fiduciarios



Calle 28 No. 13A 24 Pisos 6° y 7° - Edificio Museo del Parque
PBX: (571) 3275500
Bogotá – Colombia
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania r de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

CERTIFICACIONES LABORALES

Cooperativa Multiactiva para el Desarrollo Local en
Colombia Ltda. Nit: 804.006.470-2



EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO LOCAL EN COLOMBIA LTDA –CETA COOPERADOR-

CERTIFICA:

Que el señor **DIEGO MAURICIO ROA MARTINEZ**, identificado con cédula No. 91.472.391 de Bucaramanga, laboró en la empresa como ASESOR EMPRESARIAL, en la ejecución del Proyecto, **“Reintegración Socioeconómica de Población en Situación de Desplazamiento y Fortalecimiento de Comunidades Receptoras, ubicadas en la ciudad de Bucaramanga”**, en el marco del Contrato de Subvención “Ayudas Exteriores de la Comunidad Europea No.00230, suscrito entre INVISBU - ACCION SOCIAL, del cual CETA e INVISBU son socios y CETA actúa como coejecutor de Generación de Ingresos y Fortalecimiento de Capital Social, desde el día 1 de marzo de 2011 hasta el 30 de junio de 2011, realizando las siguientes funciones:

- Realizar asesoría, acompañamiento y capacitación en el área empresarial a los beneficiarios finales de la Acción, teniendo en cuenta los resultados y actividades contempladas en el componente de Generación de Ingresos.
- Elaborar y presentar informes técnicos de seguimiento.
- Identificación de Redes de apoyo empresarial y gestión para la vinculación de la población a estas redes.
- Asesoría y acompañamiento en elaboración de planes de negocio con metodología MIMA EMPRESARIAL.
- Seguimiento y monitoreo proceso de licitación para la selección de los proveedores.
- Acompañamiento en implementación y administración de las unidades productivas desarrolladas por los participantes.
- Realizar visitas de Seguimiento para Monitorear el desempeño comercial de las unidades productivas.

Se expide en Bucaramanga a los tres (03) días del mes de abril del año Dos Mil Doce (2012).


GONZALO BAEZ MONROY
Representante Legal - CETA



CONSEJO PROFESIONAL
de Administración de Empresas
Integridad, Servicio y Excelencia



Tarjeta Profesional 150514

**DIEGO MAURICIO
ROA MARTINEZ**

C.C. 91472391

**ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS**

Fecha del título: 27/07/2001

152278

La presente tarjeta profesional se expide en virtud de la Resolución
No. 46 del 21/07/2021

AURELIO MEJÍA
Presidente



Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio de la profesión de conformidad con lo dispuesto por la Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y la Ley 20 de 1988.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 232699077



PIB
16:09:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO MAURICIO ROA MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91472391:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de octubre de 2023, a las 16:11:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91472391
Código de Verificación	91472391231006161131

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:15:51 PM horas del 06/10/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **91472391**

Apellidos y Nombres: **ROA MARTINEZ DIEGO MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano


La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/10/2023 04:19:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **91472391** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **75190622** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



 GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:23:16 horas del 06/10/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91472391**, Apellidos y Nombres **ROA MARTINEZ DIEGO MAURICIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Unidades Tecnológicas de Santander**, con NIT **890208727-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91472391 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/10/2023 04:25 PM



Código Verificación: **36XFBH1CQ2**

Válida hasta: **04/01/2024**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



El servicio público
es de todos

Función
Pública

**PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y
RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS**
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
Diego	Mauricio	Roa	Martínez

Documento de identificación	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/>	Número 91472391

Lugar de Nacimiento			
País <input type="text" value="Colombia"/>	Departamento <input type="text" value="Santander"/>	Municipio <input type="text" value="Bucaramanga"/>	

Lugar de domicilio			
País <input type="text" value="Colombia"/>	Departamento <input type="text" value="Santander"/>	Municipio <input type="text" value="Bucaramanga"/>	

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/ Curadurías/ u otra donde trabaje.

Unidades Tecnológicas de Santander

Cargo o función que cumple

Docente

Lugar de sede			
País <input type="text" value="Colombia"/>	Departamento <input type="text" value="Santander"/>	Municipio <input type="text" value="Bucaramanga"/>	
Dirección <input type="text" value="Av. Los Estudiantes #9-82"/>			

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	25.000.000
Cesantías e intereses de cesantías	1.250.000
Gastos de representación	12.500
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	30.000.000
TOTAL	56.262.500

b) Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

TIPO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA (PAÍS)	SALDO DE LA CUENTA A DICIEMBRE 31 DEL AÑO ANTERIOR
Ahorros	Colombia	\$ 3.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	PAÍS DE UBICACIÓN	DEPARTAMENTO DE UBICACIÓN	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	VALOR

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

CONCEPTO	SALDO
Tarjeta de credito	\$ 20.000.000
Credito libre inversión	\$ 21.000.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas y Consejos Directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO	PAÍS

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

a) Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 11 DE LA LEY 1437 DE 2011. PARA EL CASO DE LOS CONGRESISTAS, TAMBIEN SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY 2003 DE 2019.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

INFORMACIÓN DEL CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente SI NO

NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)	TIPO DE SOCIEDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

A continuación, se registra información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, solo cuando sea susceptible de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña

De conformidad con el literal d) del artículo 2° de la ley 2003 de 2019, los congresistas deberán relacionar la información de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.

PARENTESCO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

PARENTESCO	NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	Primer nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	
Madre	Rosmira		Martinez	Roa	37.798.507
Hijo(a)	Gabriela		Roa	Gonzalez	1.099.745.031
Hermano(a)	Silvia	Cristina	Roa	Martínez	63.515.224
Hermano(a)	Marcos	Julian	Roa	Martínez	13.874.014

2.3 DE PARTICIPACIÓN EN GREMIOS, SINDICATOS, GRUPOS SOCIALES O ECONÓMICOS U ORGANIZACIONES CON ÁNIMO Y SIN ÁNIMO DE LUCRO

a) Participación en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

GREMIO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O ECONÓMICO U ORGANIZACIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

2.4. OTRAS INVERSIONES

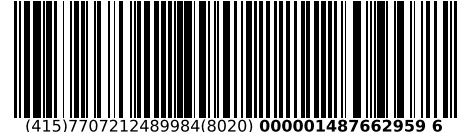
a) Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

NOMBRE DEL FIDEICOMISO O ENCARGO FIDUCIARIO	CALIDAD	VALOR	PAÍS

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14876629596



(415)7707212489984(8020) 000001487662959 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 1 4 7 2 3 9 1 0

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

9 1 4 7 2 3 9 1

27. Fecha expedición

1 9 9 2, 1 1, 3 0

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Santander

6 8

30. Ciudad/Municipio

Bucaramanga

0 0 1

31. Primer apellido

ROA

32. Segundo apellido

MARTINEZ

33. Primer nombre

DIEGO

34. Otros nombres

MAURICIO

35. Razón social

36. Nombre comercial

IPAN PANADERIA

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio

Bucaramanga

0 0 1

41. Dirección principal

CR 24 CL 30 51 AP 702

42. Correo electrónico

panaderiaipan@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 5 7 0 3 0 2

45. Teléfono 2

3 1 1 2 6 4 3 2 6 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

5 6 1 3

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 2, 1 1, 3 0

Actividad secundaria

48. Código

8 5 6 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 5, 0 2, 0 8

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

2 3 1 1

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

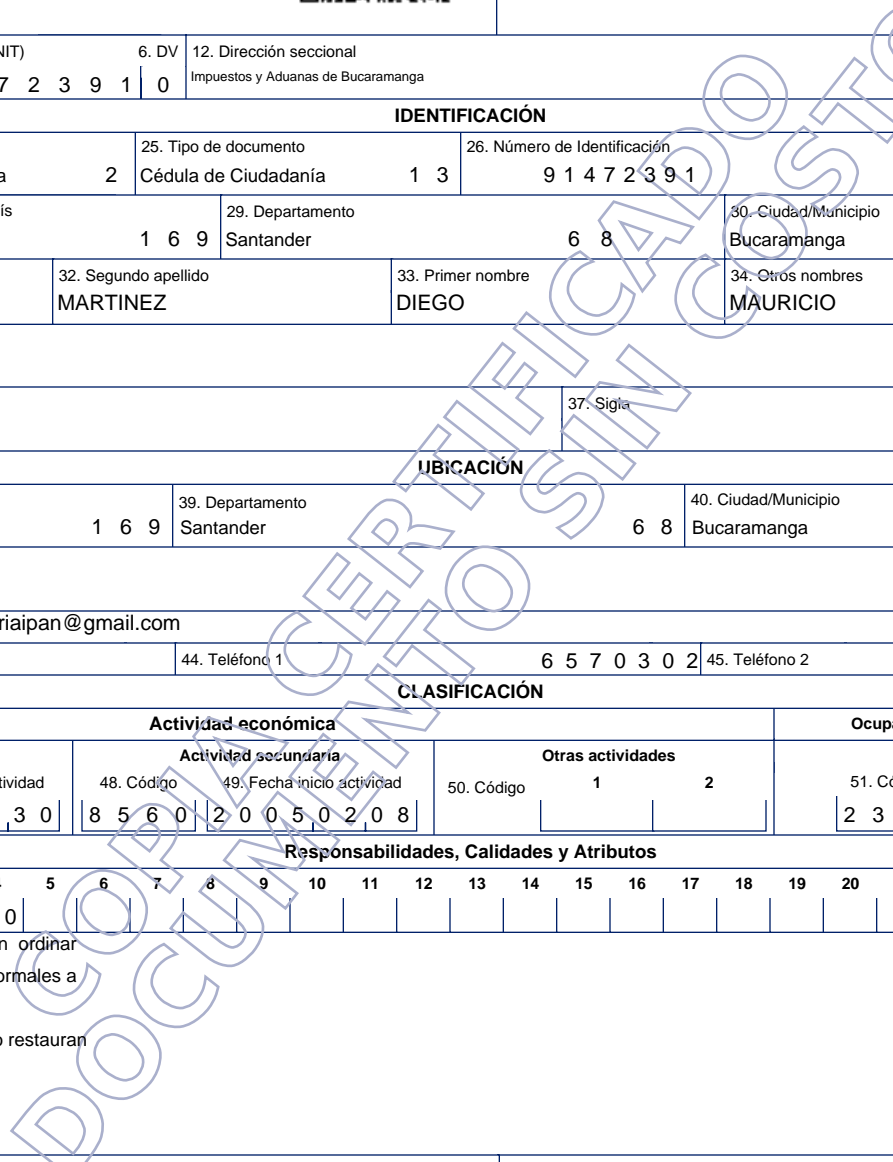
53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restaurant



Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 11 - 16 / 09 : 50: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

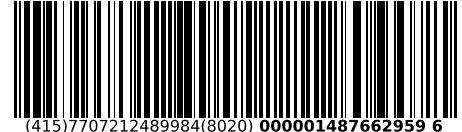
984. Nombre ROA MARTINEZ DIEGO MAURICIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14876629596



(415)7707212489984(8020) 000001487662959 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 1 4 7 2 3 9 1 0	6. DV 0	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	<input type="checkbox"/>	63. Formas asociativas	<input type="checkbox"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	<input type="checkbox"/>
65. Fondos	<input type="checkbox"/>	66. Cooperativas	<input type="checkbox"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros	<input type="checkbox"/>
68. Sin personería jurídica	<input type="checkbox"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas	<input type="checkbox"/>	70. Beneficio	<input type="checkbox"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 9		82. Nacional	_____ %
72. Número	_____	_____	83. Nacional público	_____ %
73. Fecha	2 0 1 2, 1 1, 2 1	_____	84. Nacional privado	_____ %
74. Número de notaría	_____	_____	85. Extranjero	_____ %
75. Entidad de registro	0 3	_____	86. Extranjero público	_____ %
76. Fecha de registro	2 0 1 2, 1 1, 2 1	_____	87. Extranjero privado	_____ %
77. No. Matrícula mercantil	0 5 2 5 1 2 8 3 0 1	_____		
78. Departamento	6 8	_____		
79. Ciudad/Municipio	5	_____		
Vigencia				
80. Desde	_____	_____		
81. Hasta	_____	_____		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control	<input type="checkbox"/>
-------------------------------------	--------------------------

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		<input type="checkbox"/>		-
2		<input type="checkbox"/>		-
3		<input type="checkbox"/>		-
4		<input type="checkbox"/>		-
5		<input type="checkbox"/>		-

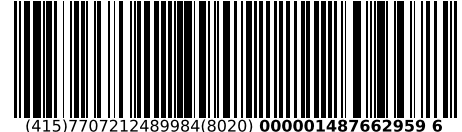
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14876629596



(415)7707212489984(8020) 000001487662959 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV


12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecim 4 7 2 9
162. Nombre del establecimiento IPAN PANADERIA	
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1
165. Dirección CR 41 46 112 LC 1 ED MULTIPARK	
166. Número de matrícula mercantil 2 5 1 2 8 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 8, 0 8, 2 8
168. Teléfono 6 5 7 0 3 0 2	169. Fecha de cierre 2 0 0 9, 0 1, 1 5
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecim 4 7 2 9
162. Nombre del establecimiento IPAN PANADERIA	
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1
165. Dirección CR 41 46 112 LC 1 ED MULTIPARK	
166. Número de matrícula mercantil 2 5 1 2 8 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 2, 1 1, 2 1
168. Teléfono 6 5 7 0 3 0 2	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

Fecha: 24/5/2023	Tipo de examen:		I	X	P		E	Otro: Cual:		
Nombres y Apellidos: DIEGO MAURICIO ROA MARTINEZ										
Ciudad: Bucaramanga					Departamento: Santander					
Doc. Identidad No: 91472391					Lugar de expedición: Bucaramanga					
Edad: 48 años	Sexo: F		M	X	Cargo: INSTRUCTOR					
Empresa contratante: PARTICULAR										
Empresa usuaria: PARTICULAR										

Realizado el Examen Médico Ocupacional correspondiente, el(la) suscrito(a) médico(a) certifica que el(la) aspirante al cargo de: INSTRUCTOR Empresa: PARTICULAR

No presenta Restricciones para el desempeño del cargo	<input checked="" type="checkbox"/>	Presenta Restricción que no limita su labor	<input type="checkbox"/>
Presenta Restricciones para el desempeño del cargo	<input type="checkbox"/>	Examen Periódico Satisfactorio	<input type="checkbox"/>
No presenta Restricciones para trabajo en alturas	<input type="checkbox"/>	Examen Periódico con Recomendación	<input type="checkbox"/>
Presenta Restricciones para trabajo en alturas	<input type="checkbox"/>	Examen de Egreso Normal Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Aplazado	<input type="checkbox"/>

Recomendaciones: SI NO

BUEN MANEJO DE POSTURAS, PAUSAS ACTIVAS, HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE. REALIZAR TEST DE FANRSWORTH PARA DISCRIMINACIÓN DE COLORES.

Observaciones: SEGÚN PRUEBA PSICOLOGICA, PRESENTA PERFIL QUE CUMPLE CON LAS HABILIDADES, COMPETENCIAS Y FORMACIÓN PARA DESMPENARSE EN EL CARGO DE INSTRUCTOR. SE REALIZA ENFASIS DERMATOLOGICO, RESPIRATORIO Y CARDIOVASCULAR

EXÁMENES REALIZADOS

1. Examen Médico Ocupacional con énfasis Osteomuscular	<input checked="" type="checkbox"/>	9. Cuadro Hemático	<input type="checkbox"/>	18. Parcial de Orina	<input type="checkbox"/>
2. Pruebas de vértigo	<input type="checkbox"/>	10. Glicemia	<input checked="" type="checkbox"/>	19. Rx Tórax	<input type="checkbox"/>
3. Audiometría Tamíz	<input checked="" type="checkbox"/>	11. Perfil Lipídico	<input checked="" type="checkbox"/>	20. Rx Lumbosacra	<input type="checkbox"/>
4. Foniatría	<input type="checkbox"/>	12. Colesterol	<input type="checkbox"/>	21. EKG	<input checked="" type="checkbox"/>
5. Visiometría	<input checked="" type="checkbox"/>	13. Triglicéridos	<input type="checkbox"/>	22. Vac. Antitetánica	<input type="checkbox"/>
6. Optometría	<input type="checkbox"/>	14. Transaminasas	<input type="checkbox"/>	23. Vac. Fiebre Amarilla	<input type="checkbox"/>
7. Espirometría	<input type="checkbox"/>	15. VDRL	<input type="checkbox"/>	24. Alcohol en aliento	<input type="checkbox"/>
8. Evaluación osteomuscular	<input type="checkbox"/>	16. Psicomotriz	<input type="checkbox"/>	25. Drogas (Cocaína - Marihuana)	<input type="checkbox"/>
		17. Cert. Manipulador Alimentos	<input type="checkbox"/>	26. Psicosenométrico	<input type="checkbox"/>

Otros Exámenes: - Valoración Psicológica

El trabajador certifica que la información suministrada para efecto de la presente evaluación médica ocupacional es verídica y completa y que asiste de forma voluntaria; y manifiesta su consentimiento para la realización de las pruebas complementarias.



LILIANA MARIA CABARCAS URUETA
MÉDICA CIRUJANA, ESP. S.O R.M. 10885/ 1995
Lic. S.O N° 012613/2015



FIRMA DEL PACIENTE

Se realiza atención al paciente bajo directrices de autocuidado y bioseguridad, indicados por el Ministerio de Protección Social y protocolos de SISOCOL, con todos los elementos de protección personal completos para manejo de riesgo de Covid-19.

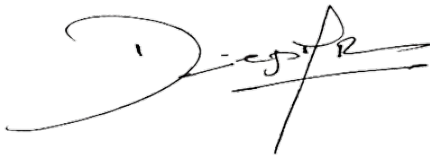
Bucaramanga, _____ Octubre 6 de 2023 _____

Doctora
OLGA LUCIA PINEDA VILLAMIZAR
Jefe Oficina Gestión Jurídica
Unidades Tecnológicas de Santander

Referencia: Declaración Juramentada

__Diego Mauricio Roa Martínez__ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. __91472391__, manifiesto bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no soy cónyuge, compañero(a) permanente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad segundo de afinidad o primero civil del Gobernador del Departamento de Santander, ni de los Diputados del mismo, igualmente manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna otra causal de inhabilidad o incompatibilidad, prohibición o conflictos de intereses señalados por la ley y los estatutos internos que me impida celebrar el presente contrato, dejando indemne a las Unidades Tecnológicas de Santander por esta manifestación.

Cordialmente,



FIRMA

Nombre Diego Mauricio Roa Martínez
Documento de Identidad 91472391

Yo Diego Mauricio Roa Martínez, identificado con el No. de identificación 91472391 en mi calidad de aspirante a Docente, Contratista o funcionario Público de las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS y conforme a la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1074 de 2015, suscribo este documento declarando bajo la gravedad de juramento que:

1. Conozco la Política de Tratamiento de la Información de las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS publicada en su página web www.uts.edu.co y acepto cada uno de los lineamientos en ella expresados.
2. Autorizo de manera previa, expresa e inequívoca a las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS para que, dé tratamiento a los datos personales contenidos en la hoja de vida, registro, formulario o cualquier otro mecanismo utilizado en los procesos de selección, para realizar estudios de viabilidad para la vinculación y para que se publiquen en el evento en que sea vinculado con la Institución.
3. He informado a mis Referencias que entregaré sus datos personales de contacto a las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS para que verifique mis antecedentes, habiéndome manifestado su aprobación y disposición a ser entregados y consultados.
4. Autorizo a las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS para que incorpore mis datos personales en sus bases de datos cuando resulte seleccionado y para que los conserve hasta por cuatro años cuando no sea vinculado, salvo que solicite su eliminación expresamente por medio de petición.
5. Autorizo a las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS para que verifique mis antecedentes judiciales, disciplinarios y/o fiscales ante entidades públicas y privadas. Así mismo, manifiesto nunca haber sido investigado o sancionado en proceso penal, administrativo fiscal o disciplinario por conductas asociadas al indebido tratamiento de información en general y de datos personales.
6. Autorizo a las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS para que verifique mis antecedentes en el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales Cometidos contra Menores de Edad en los procesos de selección de personal, durante la relación laboral contractual, o de cualquier otra índole que llegue a poseer con la Institución, cuando hubiera lugar conforme a la Ley 1918 de 2018.
7. Que se me ha informado que, en el evento de vinculación, si las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS comprueba alguna inexactitud o falta de veracidad de lo aquí expresado, constituirá falta grave y/o razón suficiente para la terminación unilateral del vínculo laboral por parte de la Institución.
8. Que así mismo, como titular de la información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través del correo peticiones@correo.uts.edu.co, líneas telefónicas (+57) 7 6917700, línea gratuita: 018000 940203 o en Grupo de Atención al Ciudadano ubicada en la Sede Principal Calle de los Estudiantes No. 9 – 82 en el municipio de Bucaramanga.
9. Desde ahora autorizo expresamente la recolección de datos sensibles con ocasión de mi relación contractual, a sabiendas de la facultad de negar a ello.

Dado en Bucaramanga a los 06 días, del mes de 10 del año 2023.



Firma:

Nombres y Apellidos: Diego Mauricio Roa Martínez
Cédula de Ciudadanía No: 91472391

ACTA DE COMPROMISO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

Los servidores públicos, docentes y contratistas de las Unidades Tecnológicas de Santander estamos llamados a dirigir nuestras acciones y decisiones a la luz del Código de Integridad aprobado en sesión ordinaria por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante Acta No. 04 de noviembre de 2018. Para ello la institución se vale de diferentes estrategias que le permiten dar a conocer los valores que constituyen dicho código.

Yo Diego Mauricio Roa Martínez, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 91472391 en mi condición de servidor público, docente o contratista **me comprometo** a conocer, vivir, difundir y velar por la aplicación de los valores que componen el Código de Integridad Uteista, en el ejercicio de mis funciones o actividades, tanto en mi dependencia como con las demás partes interesadas con las que interactuó en la institución:

1. **HONESTIDAD:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
2. **RESPETO:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
3. **COMPROMISO:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar
4. **DILIGENCIA:** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
5. **JUSTICIA:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Con mi comportamiento contribuyo a la lucha contra la corrupción en todas sus formas. Promuevo la precaución frente a los impactos ambientales y busco el cumplimiento de la misión y visión institucional actuando en coherencia con su contenido y filosofía.

Dado en Bucaramanga a los 06 días, del mes de Octubre del año 2023.



Firma:

Nombres y Apellidos: Diego Mauricio Roa Martínez

Cédula de Ciudadanía No: 91472391

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **DIEGO MAURICIO ROA MARTINEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **91472391**, se encuentra afiliado/a desde **01/12/2015** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 23 de octubre de 2023.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DIEGO	MAURICIO	ROA	MARTÍNEZ

Documento de identificación
Tipo Número Lugar de nacimiento
País Departamento Municipio Lugar de domicilio
País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede
País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$30.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$3.000.000,00
Gastos de representación	
Arriendos	\$20.000.000,00
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	\$35.000.000,00
TOTAL	\$88.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$2.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
TARJETA DE CRÉDITO	\$15.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ERIKA	ALCIRA	GONZÁLEZ	PINTO

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



Dra. Martha Janeth Morales J.

Médico Especialista en Salud Ocupacional

R.M. 14173/ L.O. 10253

☎ 302 291 5608

marthajmj29@hotmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 10.215

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN			TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL	
23 DÍA	10 MES	2023 AÑO	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO	
BUCARAMANGA (SANTANDER, COLOMBIA)				
Ciudad				

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)

ROA MARTINEZ DIEGO MAURICIO	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	MASCULINO	49 AÑOS 2 MESES 22 DÍAS	CC	91472391
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo
CONTRATISTA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
APTO (SIN PATOLOGÍAS EVIDENTES; CUMPLE CON LOS CRITERIOS MÉDICOS PARA EL CARGO)

Observaciones: **NO APLICA**

N/A NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL	✓	-----
-------------------------------	---	-------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HÁBITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	CONTROL DE PESO
		HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico  Firma: _____ Nombre: MORALES JAIME MARTHA JANETH R. M.: 14173 L.S.O.: 10253	 Código de Seguridad 372K1Q10215	Aspirante o Trabajador  Firma: _____ Nombre: ROA MARTINEZ DIEGO MAURICIO CC: 91472391
---	---	---



RESOLUCION	Código AP-GJ-RS-03	Gestión Jurídica	Versión 3	Pág 1 de 1
------------	-----------------------	------------------	-----------	------------

RESOLUCION NÚMERO 10253 DE

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **MARTHA JANETH MORALES JAIME** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 27603085 ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **MARTHA JANETH MORALES JAIME**. - MEDICO - ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, identificado(a) con Cedula de Ciudadania No. 27603085, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

14 JUL 2016

Dada en Bucaramanga a los

CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
Secretaria de Salud Departamental

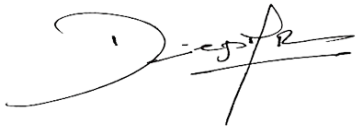
VoBo: Salvador Rincón Santos - Director de Desarrollo Vigilancia y Control
Revisó: Yelitza Hernández G. - Coordinadora Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.
Proyectó: Elizabeth Caballero Zabala - Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.

Bucaramanga, __Octubre 23 de 2023_____

Declaración Juramentada

Yo, Diego Mauricio Roa Martínez identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _91472391_, manifiesto bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no soy cónyuge, compañero(a) permanente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad segundo de afinidad o primero civil del Gobernador del Departamento de Santander, ni de los Diputados del mismo, igualmente manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna otra causal de inhabilidad o incompatibilidad, prohibición o conflictos de intereses señalados por la ley y los estatutos internos que me impida celebrar el presente contrato, dejando indemne a las Unidades Tecnológicas de Santander por esta manifestación.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diego Roa Martínez', with a horizontal line drawn through the signature.

Diego Mauricio Roa Martínez
Cc 91472391